

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00312-00

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SANTODOMINGO FONSECA

DEMANDADA: NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA

Revisada la actuación y con relación a la solicitud de la parte demandada de que se le regulen visitas de manera provisional con respecto a su menor hija HELLEN SANTODOMINGO VEGA, habida cuenta de que al parecer el progenitor de dicha menor no permite que la madre de la misma comparta con ella, el Despacho dispondrá, de manera provisional, visitas en favor de la menor HELLEN SANTODOMINGO VEGA por parte de su madre, señora NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA, mientras se decide de fondo el presente asunto o se tome la decisión respecto al proceso de Regulación de Visitas que cursa en el Juzgado Octavo de Familia, donde no se señalaron visitas provisionales.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese visitas PROVISIONALES, mientras se decide de fondo las mismas en el proceso de Regulación de Visitas que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, en favor de la menor HELLEN SANTODOMINGO VEGA, a fin de que comparta con su madre NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA, las cuales quedarán de la siguiente manera:

La menor HELLEN SANTODOMINGO VEGA partirá con su madre, señora NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA cada 15 días los fines de semana, quien la recogerá el día viernes a las 6:00 de la tarde y la devolverá al hogar paterno el domingo a las 6:00 de la tarde o el lunes a esa misma hora, en caso de que el fin de semana que le corresponda sea con lunes festivo. **Todo ello, a partir del viernes 10 de diciembre de 2021.**

Las vacaciones escolares de Diciembre y Enero serán compartidas en días iguales, es decir, que la mitad de los días de dichas vacaciones la menor compartirá con cada padre, iniciando la padre, mientras que la segunda mitad de los días serán compartidos con el madre, quien podrá llevarse a su hija, aclarando que en la próxima fecha de navidad la menor estará con su madre y la fecha de fin de año con su padre, pero en Diciembre del próximo año se invertirán, puesto que en navidad la menor compartirá con su padre, mientras que el fin de año pasarán con su progenitora.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Oficiese al señor LUIS EDUARDO SANTODOMINGO FONSECA y comuníquese lo aquí decidido para que cumpla lo ordenado, so pena a hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso y de que ordene la revisión de la custodia que ostenta actualmente sobre la menor HELLEN SANTODOMINGO VEGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 186
Fecha: 17 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
16 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0388ea9303d881a886d4dc8f5a8fba86ff85a58e5fed495bcf43f3fa4fab661

Documento generado en 16/11/2021 02:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>